



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 25 MAR 2014

**VISTO:** La Disposición Conjunta del Auditor Fiscal A/C de la Sec. Contable y el Prosecretario Legal A/C de la Sec. Legal del TCP N° 04/14; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se dispuso la rúbrica de hojas móviles desde folio N° 01 hasta el N° 493, para ser utilizadas en el registro del Libro Banco de la Cuenta Corriente N° 1710130/3, denominada "HONORABLE LEGISLATURA GASTOS" del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, perteneciente al Poder Legislativo.

Que conforme lo informado por Nota N° 58/2014 – Letra S.A. (D.G.T.) se ha verificado un error material en la mención de la fecha que se hace de la última registración del libro Banco rubricado por Disposición Conjunta de la Secretaría Contable y Secretaría Legal del TCP N° 12/09, en cuanto se indicó en el artículo 1° de la resolución del Visto, que el mismo abarcaba "...el período comprendido entre el día 20/04/2009 al 30/10/2010", debiendo haberse referenciado al 31/12/2010.

Que en consecuencia corresponde rectificar el segundo párrafo del Artículo 1° de la Disposición del Visto, encontrándose facultados los suscriptos conforme lo dispuesto por los arts. 117 y 146 de la Ley provincial 141.

Por ello

**EL AUDITOR FISCAL A/C DE SEC.CONTABLE Y EL SECRETARIO LEGAL  
DISPONEN:**

**ARTICULO 1°:** Rectificar el segundo párrafo del Artículo 1° de la Disposición Conjunta del Auditor Fiscal A/C de la Sec. Contable y el Prosecretario Legal A/C de la Sec. Legal del TCP N° 04/14, que quedará redactado de la siguiente manera: "Que se deja constancia que el último Libro Banco rubricado por éste Organismo respecto a la mencionada cuenta, abarca los registros por el período comprendido entre el día 20/04/2009 al 31/12/2010, cuya rúbrica fue dispuesta mediante Disposición Conjunta de la Secretaría Contable y Secretaría Legal del TCP N° 12/09".

**ARTICULO 2°:** Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

**DISPOSICION CONJUNTA S.L. Y S.C. DEL T.C.P. N° 034 /2014.-**

  
Dr. Sebastián OSADO MIRJEL  
Secretario Legal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
CPN Jorge Fernando ESPECHE  
Auditor Fiscal  
A/C Secretaría Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia